DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13775
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12719

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Jacqueline Mahecha Real**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de agosto de 2019	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38. Niveles 1 y 2.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:96563.95 Y:102837.85			
SECTOR CATASTRAL:	004206 – San Francisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²			
UPZ:	43 – San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6			
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**		0
CHIP:	AAA0036MBUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35237			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – Operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, ubicado en la de la Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38, se localiza en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

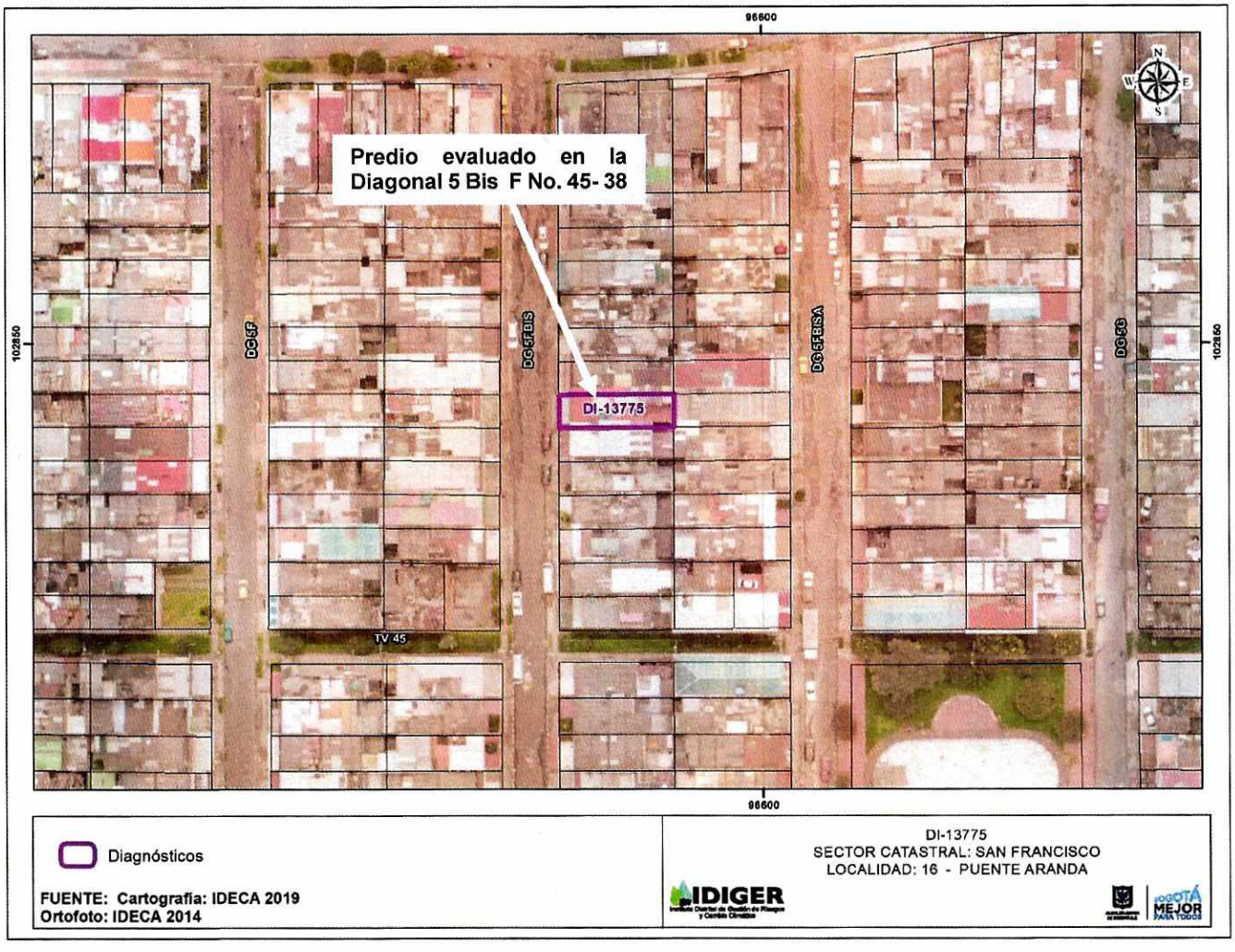

Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38 de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se ubican principalmente viviendas y edificios de uso residencial.

El predio corresponde a una copropiedad de cuatro niveles, construida por medio de mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto, con una unidad habitacional en cada nivel (Ver foto 1). Las dos unidades habitacionales evaluadas, en el primer y segundo nivel, están conformadas por una sala en la zona frontal, dos habitaciones al costado sur en la zona posterior, y la cocina, baño y zona de ropas, en la parte posterior, al costado norte.

Para la unidad habitacional del primer nivel, se observa el rompimiento y ausencia de baldosas, del contrapiso, hacia la zona posterior, así como fisuras y rompimiento de muros en la misma zona (Ver foto 2). Entre los daños de esta zona se destacan, el rompimiento y la pérdida parcial del pañete, en la parte inferior de un muro divisorio (Ver foto 3); una fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 1,5 m de longitud y 2 mm de abertura en otro muro divisorio (Ver foto 4), y una grieta de tendencia horizontal de 1,5 m de longitud aproximada, con pérdida parcial del pañete, en la parte inferior del muro de cerramiento al costado norte (Ver foto 5).

También hacia la parte posterior, se observan manchas de humedad en los muros de cerramiento del costado norte; destacándose la zona de ropas, donde se observan manchas de humedad que afectan el cielorraso y el muro divisorio en torno a un ducto (Ver foto 6); también se destacan las humedades en el cielorraso y los muros de un baño en la zona posterior (Ver foto 7). De acuerdo a lo manifestado por la Señora Jackeline Mahecha, los daños en el contrapiso obedecen a un daño sucedido en la tubería subterránea de aguas negras, y los daños y humedades de la zona posterior obedecen a afectaciones relacionadas con las tuberías, desde los niveles superiores de la edificación, situaciones ambas que no es posible corroborar por medio de la inspección visual.

En la unidad habitacional del segundo nivel no se observaron daños ni afectaciones a los elementos estructurales y no estructurales (Ver foto 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento a los elementos constructivos de la unidad habitacional del primer nivel.

- Falta de mantenimiento a las redes internas de acueducto y alcantarillado de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

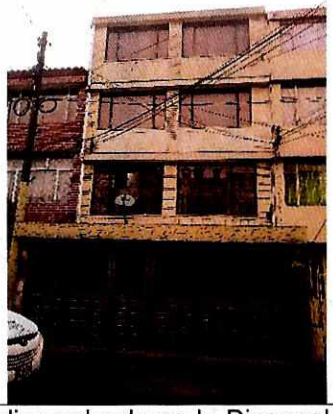

Foto 1. Predio evaluado en la Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38 de la localidad de Puente Aranda.



Foto 2. Rompimiento y ausencia de baldosas, en el contrapiso, de la zona posterior.



Foto 3. Rompimiento y pérdida parcial del pañete, en la parte inferior de un muro divisorio.

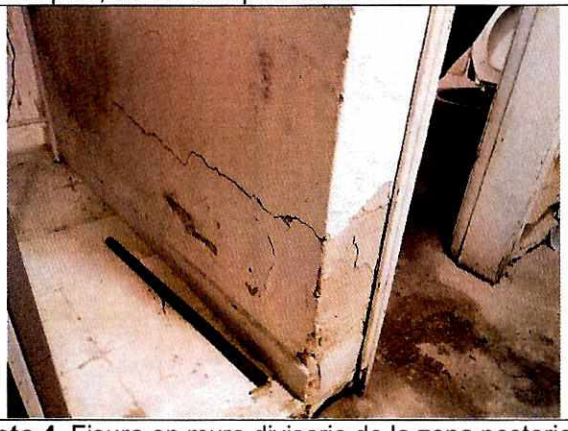

Foto 4. Fisura en muro divisorio de la zona posterior.



Foto 5. Grieta y pérdida parcial de pañete, en la parte inferior del muro de cerramiento al costado norte.



Foto 6. Manchas de humedad en cielorraso y muro divisorio en torno a un ducto.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 7. Humedades en el cielorraso y los muros de un baño en la zona posterior.



Foto 8. Unidad habitacional del segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38 1er nivel	Jackeline Mahecha	Vivienda	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños observados en muros de cerramiento y muros divisorios de la zona posterior.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las unidades habitacionales del primer y segundo nivel, en el predio de la Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, el día 13 de agosto de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las unidades habitacionales del primer y segundo nivel, en el predio evaluado, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la unidad habitacional del primer nivel, en el predio de la Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38, de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las gestiones y/o acciones conducentes a la implementación de las reparaciones y mantenimientos necesarios a los elementos constructivos que presentan daños, con el ánimo de prevenir condiciones que puedan comprometer la funcionalidad de los mismos.

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Diagonal 5 Bis F No. 45 – 38, adelantar una revisión detallada del estado de las redes internas de acueducto y alcantarillado, que permita determinar en detalle las condiciones de las mismas, así como las causas de las humedades observadas, y las acciones a implementar, con el ánimo de garantizar la funcionalidad óptima de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Ingeniero Asistencia Técnica Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS